



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:



Los suscritos Diputada y Diputados **Úrsula Patricia Salazar Mojica, Félix Fernando García Aguiar, Edgardo Melhem Salinas y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez,** Presidenta e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I y 93, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 29, numeral 1; 31; 32, incisos a) y j); 42, numeral 1; 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c); y 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovemos ante este Pleno, **Propuesta de Punto de Acuerdo** mediante el cual se determina el calendario y procedimiento relativo al que habrán de sujetarse las comparecencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, con motivo del análisis del **Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo Estatal**, con base en la siguiente:

### Exposición de Motivos

La rendición de cuentas se entiende como el mecanismo en el que los servidores públicos tienen la obligación de informar a la sociedad sobre los actos inherentes al ejercicio de su cargo, por lo que a través de diversos instrumentos jurídicos la ciudadanía tiene la potestad de vigilar y evaluar su desempeño, lo cual puede materializarse por medio de sus representantes sociales.

De tal suerte que la rendición de cuentas constituye una actividad fundamental del Poder Legislativo en su función de representación social, dentro del contexto de nuestro sistema democrático.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En el ámbito legislativo local, la citada actividad se realiza mediante el acto de comparecencia, que permite a los titulares de las dependencias de la administración pública estatal la posibilidad de informar al Congreso, de manera presencial, el estado que guardan sus áreas administrativas, o sobre un asunto o rubro en particular que sea de su competencia.

A pesar de que el contenido de la comparecencia es casi en su totalidad informativo, el hecho de ejercer la facultad de citar a los titulares del gabinete estatal para que brinden informes sobre el ejercicio de su encargo público, hace que la comparecencia sea considerada actualmente como un control institucional representativa sobre el gobierno, es decir un control parlamentario, siendo éste un mecanismo establecido constitucionalmente, para que el Legislativo supervise y examine las actividades de las dependencias de la Administración Pública Estatal.

Ahora bien, en el marco constitucional de nuestro Estado, la figura de la comparecencia tiene sustento en la parte final del último párrafo del artículo 93 de nuestra ley fundamental, el cual establece que, entre otras cosas, *"Durante la primera quincena de marzo de cada año, mediante informe escrito, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia"*.

De la norma constitucional antes citada se desprende dos acepciones respecto a la actividad de control que atañe al Congreso del Estado con relación a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, la primera concerniente a la obligación que éstos tienen de informar al Congreso durante el mes de marzo el estado que guardan sus respectivos ramos; y, la segunda, relacionada con la posibilidad de comparecer ante esta representación popular cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia.

A handwritten signature or mark in the bottom left corner of the page.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, y después de haber efectuado una revisión a la práctica parlamentaria de este Congreso del Estado, generalmente se cita a los servidores públicos que acuerde el Pleno Legislativo a propuesta de la Junta de Coordinación Política, después de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rinde su informe anual de gobierno y los titulares de las dependencias de la administración pública estatal cumplen con su obligación de informar por escrito al Congreso sobre el estado que guardan las áreas administrativas a su cargo, como una forma de abundar en el conocimiento de las actividades realizadas durante el año en el ejercicio de sus atribuciones por parte de los servidores públicos que, en su caso, se acuerde convocar para que comparezcan.

Con relación a lo anterior es importante acotar que, si bien es cierto ni la Constitución ni la ley interna de este Congreso establecen un período específico para que se lleven a cabo las comparecencias de los titulares de las dependencias del Ejecutivo, también resulta factible que éstas se efectúen una vez que el titular del Ejecutivo rinde el informe de gobierno, a fin de profundizar en los ramos de la Administración Pública Estatal que se estimen conducentes.

Conforme a lo previsto en el párrafo 1 del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que *“En términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal podrán ser citados ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia.”*

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Así también, de acuerdo al párrafo 2 del artículo 130 de la normativa interna del Congreso del Estado, le otorga la atribución legal a la Junta de Coordinación Política, de proponer el procedimiento para la realización de las comparecencias que en su caso se acuerden, a fin de que los titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado concurran a este Congreso para que en sesión del Pleno Legislativo o en reunión de las Comisiones ordinarias que correspondan, conforme a la calendarización y distribución establecida, comparezcan ante esta Representación Popular, con el propósito de substanciar el análisis de los temas centrales inherentes al estado que guardan sus respectivos ramos, por lo que, hemos determinado proponer al Pleno el calendario y procedimiento para el desahogo de las comparecencias, que se precisan en el resolutivo de la presente propuesta.

**Es así que, a la luz de las consideraciones que anteceden,** el objeto de la presente Propuesta de Punto de Acuerdo, es la de proponer el procedimiento y los términos para la realización de comparecencias, con la intención de profundizar en el conocimiento de las tareas desarrolladas por el Ejecutivo Estatal en el marco del Primer Informe de Gobierno, tomando en consideración el desempeño de las Secretarías del despacho, cuyos titulares se ha acordado que comparezcan ante esta Soberanía.

Por ello, quienes integramos el órgano de dirección política, y con base en los acuerdos adoptados, determinamos ceñir en lo conducente el procedimiento correspondiente a las reglas que establece el párrafo 3 del citado artículo 130 de nuestra propia ley interna.

Habiendo expuesto los fundamentos y motivos que la justifican, la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, somete a la consideración del Pleno Legislativo, el siguiente proyecto de:

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se determina el calendario y procedimiento para regular las modalidades y formato que habrán de observarse en la comparecencia de titulares de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las comparecencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, ante el Pleno o en Comisiones, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha	Hora	Titular y Dependencia	Modalidad
Jueves 13 de abril	13:00 hrs	Ing. Pedro Cepeda Anaya Secretario de Obras Públicas	Pleno Legislativo
Jueves 13 de abril	16:00 hrs	Lic. Adriana Lozano Rodríguez Secretaria de Finanzas	Comisión de Finanzas Planeación, Presupuesto y Deuda Pública
Jueves 13 de abril	18:30 hrs.	Lic. Benjamín Hernández Rodríguez Secretario de Turismo	Comisión de Turismo
Viernes 14 de abril	13:00 hrs	Dr. Vicente Joel Hernández Navarro Secretario de Salud	Pleno Legislativo
Viernes 14 de abril	16:00 hrs	Mtro. Juan Jesús Hernández Torres Secretario de Pesca y Acuicultura	Comisión de Pesca y Acuicultura
Martes 18 de abril	13:00 hrs	Mtra. Lucía Aimé Castillo Pastor Secretaria de Educación	Pleno Legislativo
Martes 18 de abril	16:00 hrs	Dra. Norma Angélica Pedraza Melo Contralora Gubernamental	Pleno Legislativo
Miércoles 19 de abril	13:00 hrs.	Mtro. Sergio Hernando Chávez García Secretario de Seguridad Pública	Pleno Legislativo
Miércoles 19 de abril	16:00 hrs.	Lic. Héctor Joel Villegas González Secretario General	Comisión de Gobernación

**ARTÍCULO TERCERO.** A las comparecencias y análisis que se efectúen ante Comisiones, podrán asistir y participar los Diputados que así lo deseen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO CUARTO.** Las comparecencias serán moderadas por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión, según la modalidad que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.** El procedimiento para el desahogo de las comparecencias se sujetará al establecido en el párrafo 3 del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los Diputados de cada forma de agrupación por afiliación partidista representadas en este Congreso, antes de que inicie la comparecencia, darán a conocer al Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión, el nombre de las o los Diputados que harán uso de la voz en su representación tanto para fijar su posicionamiento como en las rondas de preguntas.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Cualquier eventualidad no prevista en el presente procedimiento será atendida conforme al criterio y formalidades que determine el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión que corresponda.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, se publicará en el Periódico Oficial de Estado, y se hará del conocimiento inmediato a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal que habrán de comparecer, por los conductos institucionales y legales correspondientes.

*Off*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días de abril de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TAMAULIPAS**

**PRESIDENTA**

**DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DE MORENA**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

**DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

*HOJA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO RELATIVO AL QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE BRINDEN INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN SUS RESPECTIVOS RAMOS, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.*